

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALCAÑIZO

Se hace público que por resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, ha sido aprobado el padrón de recibos de contribuyentes por las tasas de recogida de basuras y alcantarillado, del año 2011.

Contra el citado acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Anuncio de cobranza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General Tributaria se pone en conocimiento de los obligados al pago de los recibos indicados más arriba, que el período de ingreso en voluntaria dará comienzo el día siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y finalizará el día en que se cumplan dos meses desde el que se produzca el inicio del período de ingreso.

Los contribuyentes que así lo deseen podrán hacer efectivo el pago de sus recibos, durante el período señalado, en la oficina de Caja Rural de Castilla-La Mancha de Lagartera, en horario de 11,00 a 12,00.

Los obligados al pago podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario, que determina el artículo 90 del citado Reglamento, por domiciliación de pago y gestión de abono en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, autorizando a éstas para tal fin.

Transcurrido el período de ingreso en voluntaria las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con devengo de recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcañizo 14 de julio de 2011.-El Alcalde, César Sánchez Alegría.

N.º I.- 7202